

# HORIZONTES

REVISTA UNIVERSITARIA

AÑO III

Lima, Noviembre de 1961

Nº 29 — Precio S/. 1.50

- ESTUDIANTES CONTRA LA DICTADURA
- LAS ELECCIONES DE LA FEP
- EL DEPARTAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA
- EL ESTATUTO UNIVERSITARIO



R  
A  
N  
M  
A  
R  
Q  
U  
E  
N  
O  
S

# OPTICA WALDO OLIVOS

"UN CUARTO DE SIGLO  
AL SERVICIO DE LA  
OPTICA EN EL PERU"

1936 - 1961

OPTICA EN GENERAL

LENTES DE CONTACTO

APARATOS AUDITIVOS

Casa Principal Cuzco 260 Lima — Teléf. 76837  
LIMA - CALLAO - PIURA - HUANCAYO - CHINCHA

C O R T E S I A

D E

# BODEGA "SANTIAGO"

LAS AMATISTAS 499  
BALCONCILLO

TELEFONO:  
45482

# SALON MAJESTIC

Av. Bolívar 965 (Cuadra 15 de la Av. Brasil) — Teléfono 38113 — Pueblo Libre  
ATIENDE TODA CLASE DE BANQUETES, MATRIMONIOS, DESPEDIDAS DE  
SOLTEROS, TODA CLASE DE AGASAJOS Y FIESTAS SOCIALES.  
E S P E C I A L I D A D   E N   P I Q U E O S   C R I O L L O S  
T A M B I E N   S E   A T I E N D E   A   D O M I C I L I O

# HORIZONTES SANMARQUINOS

GERMAN SOLANO  
Apoderado

WILSON PIZARRO  
JULIO LA ROSA A.  
MAYNOR FREYRE  
Relaciones Públicas

JORGE LA ROSA  
Director  
OSCAR FREYRE  
Sub-Director y Jefe de  
Redacción  
ROGER MORI  
Secretario General

GUILLERMO TORRES  
ROSA PAJARES  
RAUL FONSECA  
Redactores  
JULIAN DAVILA  
Corresponsal Viajero  
ORESTES MIRANDA  
Secretario de Redacción

DIRECCION: Jirón Cuzco 492 - Of. 202 - Desarrollo Comercial - Teléfono 72862 - Casilla 1249 - Lima. Los Directores de "HORIZONTES SANMARQUINOS", no se solidarizan necesariamente con las ideas y opiniones que se publican en ella.

## Ante la proximidad de las Elecciones de la FEP

Los organismos estudiantiles tienen su propia razón de ser. Su existencia y constitución obedece a expresas situaciones y determinaciones concretas. Lo lógico, lo sensato y lo deseable sería que tales organismos se ciñan estrictamente, cabalmente al espíritu y la letra de las pautas de estatutos que les dan vida. Desgraciadamente, en nuestro país difícilmente las asociaciones universitarias han materializado un exacto cumplimiento de su misión, pues en innumeros de casos prefirieron ponerse al servicio de objetivos distintos a los señalados en sus estructuras.

Es indudable, sin embargo, que las apreciables características de la lucha universitaria en nuestra Nación son, en verdad, el resultado de múltiples factores. La violencia tuvo sus primeras manifestaciones en las tristes circunstancias que la Universidad era negada a las mayorías. Posteriormente las relaciones entre maestros y alumnos fueron encaminadas dentro de prácticas poco alturadas. Los partidos políticos concibieron con lamentable criterio que la toma de la Universidad y su puesta al servicio debía merecerles los mejores cuidados y más arteros preparativos. Con esto, naturalmente, se trasladó al territorio legítimo de la cultura y la discusión racional, toda la multitud de pasiones y hasta de instituciones propias de la política. El rencor asaltó los rostros

firmes y puros de la juventud estudiantil, dando lugar inclusive, a una reproducción en pequeño de la sorda guerra civil de años y años que ha vivido el Perú. Los organismos estudiantiles fueron utilizados como trincheras, medios e instrumentos para la consecución de fines no correspondientes a artículos y a estatutos.

Hasta hoy sentimos la presencia negativa de la consigna partidista en la Universidad. Todavía no se supera lo que debió superarse hace mucho tiempo atrás; las elecciones estudiantiles siguen constituyendo oportunidad adecuada para que el furor de las facciones de lugar a actos violentos y extremos. Por eso reviste singular importancia la meditación que hagan los estudiantes independientes, al margen de las posiciones políticas. La experiencia nos muestra que existen elementos extraños a la Universidad interesados en provocar el caos y el desquiciamiento de la función universitaria. Y si tenemos que señalar al principal instigador de una campaña de subversión contra la democracia, es nada menos que al Comunismo Internacional y sus agentes fidelistas.

Las actitudes extremas y violentas desdicen fuertemente del prestigio y calidad del movimiento universitario. Precisamente dentro de poco tiempo tocará al estudiantado nacional participar con su voto en la formación

de la directiva de su entidad máxima, la FEP y esta vez las amenazas de violencia se multiplican en razón directa a la proximidad de las Elecciones del 62.

¿Qué sería de desear, aunque sea, para este acto de trascendencia insospechable?

Sería por cierto de desear que por fin los diferentes sectores universitarios se pongan de acuerdo en algo tan básico pero fatalmente tan olvidado: la competencia electoral para las elecciones estudiantiles en la directiva de la FEP debe ser conducida dentro de cauces racionales y verdaderamente democráticos. Sólo observando un comportamiento sereno, meditado, alejado de exaltaciones e intolerancias de todo tipo, solo mirando la razón misma de ser de los organismos estudiantiles y su función determinada, solo atendiendo a la "fuerza del argumento y no al argumento de la fuerza", se habrá empezado la reivindicación positiva y segura de las actitudes universitarias. Si la Universidad es algo así como el cerebro de una sociedad, de sus claustros rectores deben partir los mayores y más abundantes ejemplos para la comunidad. De modo parecido los partidos políticos deben estar advertidos que sus intenciones y planteamientos sociales se miden y comprueban inexorablemente en el respeto que ofrezcan a la Casa de la Cultura.

## EN PARAGUAY

## LOS ESTUDIANTES CATÓLICOS CONTRA LA DICTADURA

Los católicos tienen la obligación y el compromiso ineludible de actuar siempre de parte de la verdad y de la justicia. Motiva por ello justa alegría comprobar la enhuesta y valiente actitud de los estudiantes católicos paraguayos que, avanzando más allá del simple catolicismo formal y hasta de conveniencia, se han definido claramente contra una dictadura intolerable.

El semanario "ACTUALIDAD" consignó en su edición del Domingo 26 de Noviembre de 1961, tan grata no-

Por O. MIRANDA

ticia. La juventud estudiantil católica del Paraguay (JEC) ha hecho circular profusamente un energético y vibrante manifiesto a toda la juventud estudiantil de su país, en el que sin equivoco alguno expone su gallarda protesta ante la triste situación nacional.

Dicho manifiesto es el producto sereno y lógico de la celebración concienzuda del Primer Seminario de estudios Socio-económicos de la JEC.

Dentro de las diversas sesiones de tan importante certamen se contempló el inquietante panorama paraguayo, tomando nota de las graves consecuencias que se avecinan y del peligro creciente de violencia.

Veamos lo que nos dice el siguiente párrafo principal del manifiesto:

"El rasgo más deprimente que aparece a nuestros ojos es el estado de postración humana de nuestros conciudadanos, debido principalmente a la falta de seguridad total, es decir, (Pasa a la pág. 4)

# El Departamento de Extensión Universitaria

Por el Dr. AUGUSTO TAMAYO VARGAS

El Departamento de Extensión Universitaria ha nacido en Junio de este año, de conformidad con la nueva ley universitaria, como un organismo encargado de realizar no sólo actuaciones culturales sino de organizar cursillos extracurriculares, extendiendo la acción universitaria —como su nombre lo indica— a personas no inscritas en la Universidad como estudiantes regulares, a la vez que difunde entre los universitarios actividades artísticas e intelectuales. En San Marcos existían diversas dependencias que tendían en forma segmentada a esos fines. El Departamento de Extensión Universitaria las ha unido centralizando y vigorizando con ello su accionar. Por un lado la Escuela de Estudios Especiales realizaba una vasta tarea de Cursos como los titulados de Temporada, de Post Graduados, de Especiales para grupos extranjeros, de Idiomas Modernos, a la vez que matriculaba a todo alumno que no siguiendo una carrera profesional o un programa académico, deseaba seguir unas cuantas materias para ampliar sus conocimientos generales o particulares en un tema. Por otro existía un Departamento de Extensión Cultural. La Escuela ha podido mantener su programa trazado para este año y a la vez establecer un tipo de Cursos como el Ciclo de Cultura Peruana, que es al mismo tiempo la difusión cultural y de organización cíclica para gente interesada en tener un panorama de la realidad nacional. Este Ciclo de Cultura Peruana, que se inició el 10 de Julio último, ha logrado superar todas las expectativas que se cifraban en él. 513 alumnos inscritos concurren y rebalsan lunes a lunes el Salón General de la Universidad. Intervienen como disertantes los siguientes Catedráticos de Universidades Nacionales: Dr. Luis Alberto Sánchez, Dr. Emilio Romero, Dr. Edmundo Ubilluz, Dr. Alberto Tauro, Dr. Rafael Dávila Cuevas, Dr. Augusto Tamayo Vargas, Dr. Antero Bueno, Arq. Luis Ortiz de Zevallos, Ingº José Tola Pasquel, Dr. José Mejía Valera y Dr. José Jiménez Borja que han dictado hasta la fecha; y Dr. Gregorio Garayar, Dr. Carlos Collazos, Ingº Jorge Succar, Ingº Orlando Olcese, Dr. Augusto Salazar Bondy, Sr. Juan M. Ugarte Eléspuru, Sr. Carlos Sánchez Málaga, Arq. José García Bryce, Dr. Manuel Abastos y Dr. Mario Alzamora Valdez, que cerrará el Curso el lunes 4 de Diciembre.

Al término de estas conferencias se entregará a los alumnos que no tengan más de 3 faltas, un certificado de asistencia al Ciclo; y, asimismo, un texto de todas las disertaciones. Se combina, así, tareas que antes estarían aisladas en organismos diferentes.

En el campo de la interrelación universitaria se ha intensificado desde el primer momento la venida de profesores universitarios. El Profesor Pierre Monbeig, de la Sorbona de París ha dictado en San Marcos un Cursillo de carácter geográfico sobre "Los

Movimientos Pioneros de los siglos XIX y XX". El Profesor David Dickason, de Indiana University ha dictado sobre "Idioma Inglés y Literatura Norteamericana". El Profesor francés Borrieoud lo hará sobre Sociología. Han ofrecido conferencias diversas el Profesor hebreo Moshe Kitron; el poeta y escritor chileno Julio Barrenechea; el Profesor norteamericano John Mac Kay, antiguo Catedrático de San Marcos en la década del 20; y vendrán próximamente el Profesor hispanista Jean Camp; el conocido escritor venezolano Mariano Picón Salas; el conferencista Juan Bosch, el maestro y filósofo hindú Suami Vijoyananda; el poeta uruguayo Emilio Oribe, etc. Conviene recordar que existe un plan de intercambio con la Universidad de Indiana, que se viene cumpliendo exitosamente.

Dentro de un campo de expresión artística y difusión de valores culturales populares, se hizo en junio un anticipo de "Limeñísima" de la Sra. Chabuca Granda, con explicación de esta misma compositora, en el Salón General de la Universidad; mientras en el Salón de Grados de la Facultad de Letras se ofrecía en agosto un programa folklórico peruano a cargo de la Sra. Rosa Alarco, con intervención de los Conjuntos "Ricardo Palma", "Inti Raimi" y los Hermanos Vásquez. El compositor cusqueño Armando Guevara Ochoa ofreció un recital de música en homenaje al Cincuentenario de Machu-Picchu; y el guitarrista español Manuel Fernández Deza, otro sobre música de España e Iberoamérica.

Dentro de la difusión de las artes plásticas se hizo una Exposición en el Salón de Extensión Universitaria sobre el "Poema Ilustrado del Cusco" a cargo del artista Alberto Andía Escalante, el mismo que ha hecho el afiche para el Ciclo de Cultura Peruana. Con motivo de conmemorarse el primer aniversario del fallecimiento del pintor Enrique Camino Brent se le rindió un homenaje en el Salón de Grados de la Facultad de Letras en conexión la Exposición que de sus obras se hacia en el Instituto Cultural Peruano-Norteamericano. Se ha proyectado un similar homenaje y exposición de Sérvulo Gutiérrez, recientemente fallecido, en el propio Salón de Extensión Universitaria que ha quedado ya redecorado donde el 26 del presente mes de Septiembre se inauguró una Exposición de Fotografías sobre "La Paz y Alrededores" preparada por la Srta. Beatriz Neumann.

Con la plena colaboración del Teatro Universitario se han ofrecido los siguientes actos: Lectura Interpretativa de "Edipo Rey" de Sófocles con un análisis previo del Dr. Fernando Tola; lectura interpretativa del Poema Dramático "Vichama" de Augusto Tamayo Vargas, recreación lírica de un Mito Yunga recogido en "La Crónica Moralizada" del Padre Calancha con un análisis previo de su autor; presentación de "Pantominas",

etc. Y se proyecta la lectura interpretativa de un conjunto autológico de narraciones y cuentos peruanos desde Garcilaso hasta nuestros días, que se realizará todos los sábados, desde la segunda quincena de Octubre.

Se ha reorganizado el Coro Universitario bajo la dirección de la Sra. Rosa Alarco; y se hará lo mismo con el Ballet a cargo de la Sra. Thora Darsie. Se están dando los pasos necesarios para la venida del Coro de la Universidad Santamaría de Chile.

Se ha auspiciado la realización de actuaciones culturales a cargo de Centros Universitarios, como el realizado por el Centro Federado de Letras con la participación del escritor Nicomedes Santa Cruz, quien ofreció una charla sobre "Poesía Popular del Perú". Organismos estudiantiles rindieron tributo a Federico García Lorca a los 25 años de su asesinato. Se ha autorizado, asimismo, un acto cultural del Centro Universitario de Ica. La tendencia es fomentar estos actos, dejando plena libertad de acción a los organismos estudiantiles, pero tratando de unificar y encauzar las múltiples labores que puedan desarrollarse al respecto.

Entre los proyectos más importantes que se han señalado para 1962, están la realización de un Curso sobre "Sociedad de Masas", coincidiendo con el Curso Vacacional de Post Graduados de Febrero y Marzo; y la de un Ciclo de Estudios Latinoamericanos, que se realizaría durante el año académico en las salas de la Biblioteca Silvio Julio, donada por ese escritor brasileño a la Escuela de Estudios Especiales de la Universidad Mayor de San Marcos. A. T. V.

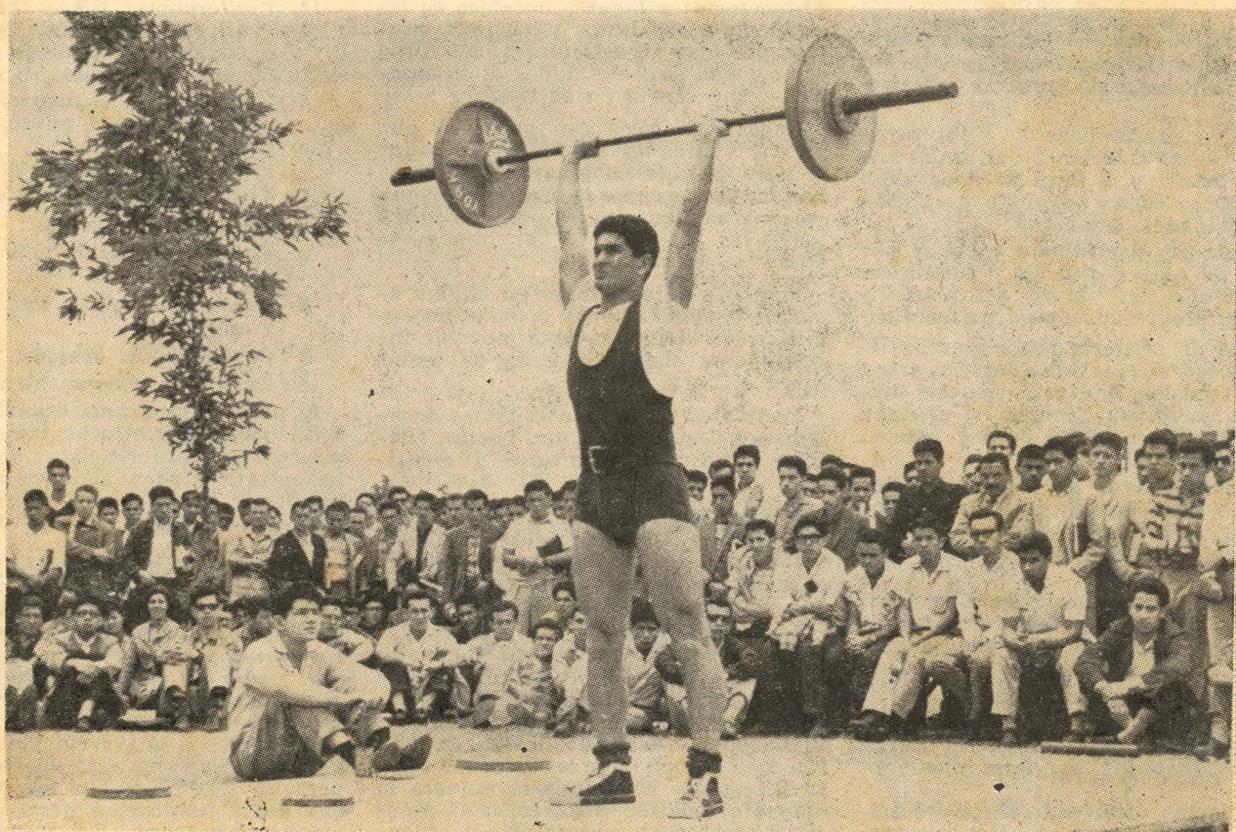
(Viene de la pág. 3)  
**LOS ESTUDIANTES CATÓLICOS...**  
social y política. Nos duele la ausencia de un respeto activo a las personas; nos duele el incumplimiento de la palabra empeñada por los responsables sociales y políticos en orden a procurar el bien común; nos duele el mal aprovechamiento y la dilapidación incomprendible de riqueza forestal, pecuaria y agrícola de nuestro país; nos duele el éxodo masivo de nuestros compatriotas a países limítrofes en busca de un bienestar y seguridad que en su patria no encuentran o se les niega; nos duele la falta de una acción planificada, que organizando las fuerzas activas de la nación reoriente nuestras estructuras económicas, políticas y sociales en respeto de todo el hombre y todos los hombres".

No hay el menor temor a duda que el gesto de la JEC del Paraguay merecerá la plena adhesión Continental. Sobre todo robustecerá moralmente las filas social-cristianas, actoras de batallas similares en Argentina y Colombia; y que, además, en muchos países se han ubicado en un puesto de avanzada frente a los gravísimos problemas sociales contemporáneos.

# FOTO COMENTARIOS...



Equipo de Paracaidismo conformado por Estudiantes Universitarios que son los siguientes: Preterita Zegarra la segunda paracaidista del Perú, desempeña la función de Enfermera del Hospital Militar. Tello, Villafana y Nimer estudiantes de la Universidad de Ingeniería de la Facultad de Mecánica. Akat, estudiante de San Marcos de la Facultad de Derecho.



Oscar Puglesi, alumno de la Facultad de Minas de la Universidad de Ingeniería, quien obtuvo un nuevo record universitario en el campeonato de pesas realizado en esta Universidad. El record es en la categoría Medio-Pesado con 111 Kg.

# Conferencia de Punta del Este

## Como podrían funcionar los préstamos

Colabora: el Dr. C. ANTONIO ORTIZ B.

(CONTINUACION)

A estar por la informaciones recibidas a la fecha, se han planteado observaciones relacionadas directamente con la vida interna de los países que posiblemente harán pedido de los referidos préstamos, de un lado se considera que aquellos que poseen una economía fuerte tal como Argentina y Brasil y México, iniciarán una política de trato directo con los consorcios e instituciones crediticias y gobiernos de donde provendrá el dinero; de otro, que a los países menos desarrollados les será más conveniente iniciar gestiones prestatarias con los organismos filiales o sucursales de estas fuentes crediticias.

En lo que si existe un relativo acuerdo, es, que cada país, para hacerse acreedor a una solicitud de préstamo debe respaldar su operación con un informe técnico en el que se garantice los objetivos económicos que va a realizar para mejorar el standard de vida de su población. Este

informe que en la práctica es la promesa por realizar un plan de desarrollo tiene que ser preparado por especialistas o expertos del País en gestión pero también puede ser encargado al Comité Tripartito formado por técnicos del Banco Interamericano de Desarrollo "BID" de la Organización de Estados Americanos "OEA" y de la Comisión Económica para América Latina "CEPAL".

Los planes así estructurados serán sometidos a un Comité Especializado (en la dación de préstamos) creado para el efecto, en el que intervienen expertos del Consejo Interamericano Económico y Social "CIES" y delegados de los gobiernos interesados. Al organismo en referencia se le ha otorgado la facultad y los poderes de reestudiar y certificar los planes en ejecución por lo menos una vez por año.

Si el plan presentado por un determinado Gobierno, ha sido aceptado,

se le autoriza para que gestione con algún Banco fiduciario (que represente a los consorcios de las organizaciones crediticias) la financiación del préstamo solicitado, o en caso contrario puede tratar directamente con los gobiernos o agencias internacionales que se brinden a prestar el dinero. No está demás recordar que el Gobierno de Estados Unidos (el líder) del Japón y Países Europeos son los que han ofrecido esta financiación.

En conclusión las decisiones que tomen los gobiernos interesados por hacer uso de este dinero que se pone en oferta, puede constituir un saludable precedente en el progreso y el bienestar de la gran población latinoamericana (que se encuentra inconforme ante los agravantes de la crisis económica por la que está atravesando); esta alternativa supone sinceridad en los planes a realizarse y honradez en el manejo de los recursos financieros de que se va a disponer.

## Asociación

La vida cultural alemana en Lima se refleja en las actividades de la Asociación Peruano-Alemana, cuya sede se encuentra en los Altos del Edificio "Entre Nous", Jirón Ica 426. Esta Asociación fue fundada de nuevo en 1949 por un grupo de peruanos distinguidos y destacados en el campo cultural del país, sirviendo como institución para el intercambio cultural peruano-alemán.

Para la profundización e intensificación de las relaciones culturales entre Alemania y el Perú, la Asociación Cultural embarca un vasto programa de actividades, como son:

Enseñanza del idioma alemán por medio de cursos diurnos y nocturnos subdivididos en clases para principiantes, progresados y de perfección.

Ciclos de conferencias en ambos idiomas sobre temas de filosofía, artes, teatro, música, pintura, ciencias naturales, medicina, técnica en general, aspectos generales del Perú y Alemania, arqueología, etc.

Mantenimientos de locales institucionales para la administración, enseñanza, biblioteca y actuaciones, debidamente amoblados en estilo moderno y acogedor.

Biblioteca numerosa y surtida de obras de consulta y lectura de obras clásicas y modernas de todas las ramas.

Presentaciones de películas culturales.

Exposiciones periódicas de arte, ciencias, trabajos manuales y campos afines.

Conciertos, ofreciendo obras del ambiente cultural alemán clásico y moderno, actuando músicos nacionales y extranjeros en tránsito.

Fomento del teatro alemán, tanto ofreciendo funciones propias como

## Cultural Peruano - Alemana

también colaborando con compañías teatrales, v. gr. "Die Szene" y "Kammerspiele de Santiago".

Realización de excusiones científicas (Geología, Botánica, Zoológica y Arqueología) a lugares notables en los alrededores de Lima y visita a museos públicos y particulares, actuando como guías personalidades de reconocida competencia en su ramo.

Nexos culturales con peruanos que han sido becados en Alemania o que la han visitado en gira de perfeccionamiento, así como la creación de una sección médica, en la que se reúnen todos los facultativos que han estudiado en Alemania.

Fomento de periódicos en idioma alemán y publicaciones propias en relación con alemanes cuya labor de investigación científica trata de temas sobre el Perú.

Festivales y conmemoraciones de alemanes destacados como poetas, filósofos, pintores, inventores y científicos.

Colaboración estrecha con el Colegio Alemán Alexander von Humboldt y las otras instituciones alemanas de carácter social en cuanto se refiera a sus inquietudes culturales.

Las efemérides de las Fiestas Patrias Peruanas se celebran todos los años en forma especial, dictándose por distinguídos peruanos conferencias sobre un tema nacional y reuniéndose los asociados luego de una Recepción Social que les ofrece la Junta Directiva. De la misma manera la clausura del Año Académico es amenizada por exposiciones artísticas, representaciones de teatro y actuaciones similares, seguidos luego por una Reunión Social en los salones de la Asociación.

La actividad anual de la Asociación Cultural está reflejada por el programa realizado en el transcurso del año de 1961:

- 10 Conciertos de cámara.
- 12 Conferencias sobre temas geográficos, artísticos, históricos, biológicos, arqueológicos y de ciencias naturales.
- 4 Excursiones a lugares interesantes desde el punto de vista geológico, zoológico, botánico, arqueológico e histórico.
- 1 Visita a una colección de arte.
- 3 Actuaciones diversas.
- 3 Presentaciones de películas culturales.
- 2 Recepciones para los asociados y amigos.
- 3 Publicaciones propias.
- 14 Cursos del idioma alemán.

El nutrido programa organizado por la Asociación Cultural Peruano-Alemana y los conferencistas de exquisita cultura atraen siempre numeroso público y originan un ingreso cada vez más creciente de nuevos miembros.

La Asociación Cultural Peruano-Alemana da a conocer sus actuaciones a sus asociados y amigos con regularidad por medio de esquelas, e informa con anticipación cada semana por medio de sueltos en idioma alemán y castellano en la revista semanal "Peruanische Post".

El ingreso a la Asociación Cultural Peruano-Alemana está abierto a toda persona interesada en los propósitos que dicha institución persigue<sup>a</sup> y requiere únicamente del patrocinio de un socio activo. No se cobra cuota de ingreso, sino la pequeña cuota mensual única fijada por la Junta Directiva.

# ESTATUTO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

## (CONTINUACION)

### CAPITULO III

#### DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 29º—El Consejo Universitario estará formado por el Rector, que lo presidirá, por los Decanos de cada Facultad, por un Delegado de los Profesores de cada Facultad y por tantos alumnos cuantos sean necesarios para integrar el tercio estudiantil, elegidos de conformidad con el artículo 19 de la Ley Universitaria y el artículo 21 de este Estatuto, considerando uno por cada Facultad. También integrará el Consejo Universitario el Vice-Rector, o quien haga sus veces, para los efectos de aplicar exactamente el artículo 10, párrago 3º, de la Ley Universitaria y de conformidad con el artículo 94 de la misma. El Presidente de la Federación de San Marcos será miembro nato del Consejo.

Completarán el Consejo dos Delegados de la Federación de Graduados y Titulados, con voz, pero sin voto.

Art. 30º—El Consejo Universitario aprobará los Reglamentos de las diversas Facultades y de los diferentes Servicios, dentro de los principios generales de la Ley Universitaria y del presente Estatuto. Tendrá como funciones las que establezca su propio Reglamento.

Art. 31º—El Consejo Universitario dirigirá, fomentará y reglamentará la vida corporativa de la Universidad teniendo en cuenta el espíritu de su unidad esencial. Para el efecto dará preferente atención a la residencia o permanencia de autoridades, maestros y estudiantes en la Ciudad Universitaria; al establecimiento de un régimen tutorial moderno que contribuya a la formación del espíritu universitario y al conocimiento de la persona del educando; la constitución de sociedades de cultura y a la realización del calendario anual de actividades y del festival de la Fundación del Studium General de San Marcos.

Art. 32º—El Consejo Universitario funcionará como Plenario y en Comisiones Permanentes y Especiales. Las sesiones plenarias se realizarán cuando menos dos veces al mes; las de Comisiones permanentes por lo menos una vez a la semana; las de Comisiones especiales cuando sea necesario.

Art. 33º—Cada dos años se renovarán, por tercios, los Delegados de los Profesores y de los graduados y los de los alumnos se renovarán anualmente. Se prohíbe la reelección. (Art. 20 de la Ley Universitaria).

Art. 34º—No podrán pertenecer al personal directivo de la Universidad los Cónyuges, ni los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado o afines dentro del segundo.

Los miembros de los Consejos Directivos y sus parientes dentro de los grados señalados, no podrán ser nombrados para Cátedras, cargos o empleos instituidos durante su mandato, hasta un año después de fallecido éste. (Art. 22 de la Ley Universitaria).

### CAPITULO IV

#### DE LAS FACULTADES

Art. 35º—Las Facultades, como integrantes de la Universidad, Centros de formación profesional y docente, de investigación Científica, Humanística y Tecnológica.

Las Escuelas Profesionales capitán solo para el ejercicio de las profesiones.

Las Facultades y las Escuelas Profesionales estarán dirigidas por el correspondiente Consejo y por el Decano de la Facultad o el Director de la Escuela Profesional.

Corresponde al Consejo Universitario la creación de Facultades y Escuelas Profesionales, siempre que cuenten con renta garantizada para su funcionamiento y respondan a sus necesidades nacionales.

Todas las Escuelas e Institutos formarán parte de una de las Facultades de la Universidad.

Art. 36º—Los Decanos de las Facultades y los Directores de las Escuelas Profesionales serán elegidos por el respectivo Consejo de la Facultad o Escuela Profesional. Los Directores de Escuelas Profesionales deberán ser ratificados por el Consejo de Facultad. Decanos y Directores ejercerán el cargo por tres años y no podrán ser reelegidos para el periodo inmediato.

Los Decanos y Directores, mientras ejerzan tales cargos, conservarán la propiedad de los que hubiesen tenido en la Universidad en el momento de ser elegidos Decanos y Directores.

Art. 37º—Para ser elegido Decano de una Facultad o Director de una Escuela Profesional, se requiere ser Catedrático Principal con más de cinco años de servicios docentes prestados a la Universidad. Hay incompatibilidad entre el ejercicio del cargo de Jefe o el de Director de Escuela Profesional, y cualquier función o empleo público.

Art. 38º—En caso de que el Decano renunciara, cesara o jubilara durante el ejercicio de su cargo o antes de dos años de haber subsistido en éste, la pensión que le corresponda será regulada por el último haber que hubiere percibido de la Universidad en el momento de ser electo.

Regirán para el Decano, en lo que le sean aplicables, las mismas disposiciones que rigen para el Rector según los artículos 15, 16, 17 y 18 de este Estatuto.

Art. 39º—En caso de ausencia, renuncia, o impedimento de cualquier Decano o Director ejercerá sus funciones con iguales obligaciones y derechos el Catedrático Principal más antiguo.

Art. 40º—El gobierno de las Facultades y de las Escuelas Profesionales está a cargo del Consejo de la Facultad o Escuela Profesional. El Consejo antes referido funciona como Plenario y en Comisiones Permanentes.

Art. 41º—El Consejo de Facultad estará constituido por el Decano que lo presidirá, por la totalidad de los Catedráticos o Profesores Principales y Asociados, por un Delegado de los Profesores Auxiliares elegido por éstos, y por tantos alumnos cuantos sean necesarios para integrar el tercio estudiantil. Asimismo integrarán el Consejo de Facultad dos Delegados del Colegio de Graduados, con voz pero sin voto. El Delegado de los Catedráticos o Profesores Auxiliares y los Delegados de los alumnos, se renovarán anualmente, no pudiendo ser reelegidos.

Art. 42º—Los docentes mimebros de Consejos de Facultad, en goce de licencia, misión o comisión mayor de 60 días, serán re-

emplazados durante su ausencia por Catedráticos o Profesores Auxiliares. Asimismo, los Delegados Estudiantiles que se ausenten en forma comprobada de la sede de la Universidad, por períodos mayores de 60 días, serán reemplazados por Delegados suplentes durante esa ausencia. Los delegados estudiantiles suplentes serán aquellos que hayan obtenido mayor número de votos en la elección, por orden estricto de votación.

Art. 43º—Los Consejos de Facultades en pleno sesionarán por lo menos dos veces al mes o cuando lo soliciten los dos tercios de sus miembros.

En cada Facultad o Escuela habrá, por lo menos, una Comisión Permanente de Reglamento y asuntos contenciosos de Estudio y Asuntos Docentes, de Asistencia y Asuntos Estudiantiles, de Presupuesto y Administración, que asesorarán al Decano y al Consejo de la Facultad. Los miembros Profesores Principales y Asociados de las Comisiones Permanentes se renovarán cada doce años, y cada año los Profesores Auxiliares y estudiantes.

Art. 44º—Corresponde al Consejo de la Facultad o de la Escuela Profesional elegir Decano o Director de la Escuela, siguiendo el principio del inciso j) del artículo 28 de este Estatuto, pronunciarse sobre su renuncia y declarar la vacancia del cargo. Dicho Consejo se reunirá en los casos señalados en los respectivos Reglamentos y cuando lo soliciten los dos tercios de sus miembros.

Art. 45º—Corresponde al Consejo Universitario, por iniciativa propia o de las Facultades, establecer Institutos con fines exclusivos de investigación y Departamentos agrupando cátedras afines. En los Institutos de Investigación no será necesaria la representación estudiantil.

Art. 46º—Los Departamentos tendrán a su cargo la coordinación de los Programas y de los Planes de Estudio. A sus reuniones asistirán todos los Catedráticos o Profesores de las asignaturas que los constituyan y los alumnos en la proporción del tercio, y serán presididas en forma rotativa por los Catedráticos o Profesores Principales. Los acuerdos de los Institutos y Departamentos deberán ser ratificados por el Consejo de la Facultad.

Art. 47º—La Universidad otorgará grados académicos, títulos profesionales y certificados de capacitación. Sólo el Consejo Universitario, previo informe de la respectiva Facultad, podrá revalidar estudios, grados y títulos otorgados en el extranjero.

Art. 48º—Las actividades de orden académico y administrativo de cada Facultad serán regidas por este Estatuto y por el Reglamento que elabore su respectivo Consejo. En ningún caso los Reglamentos de las Facultades podrán contrariar ni exceder los principios y normas generales de este Estatuto ni los de la Ley Universitaria.

### CAPITULO V

#### DE LA ADMINISTRACION Y ECONOMIA DE LA UNIVERSIDAD

Art. 49º—La administración de la Universidad estará a cargo del Consejo de Administración Económica que presidirá el Rector. Integrarán el Consejo de Administración los Decanos, los estudiantes en proporción del

tercio y tres personas versadas en cuestiones económicas y administrativas que no pertenezcan al Claustro de la Universidad. Formarán también parte del Consejo de Administración Económica, como miembros supernumerarios, con voz pero sin voto, el Secretario General, el Tesorero General, el Administrador General y el Contralor de la Universidad, así como el Director del Departamento Central del Estudiante.

El Consejo de Administración Económica en pleno es un organismo resolutivo y, con los funcionarios permanentes que lo integran, se formará el Comité Ejecutivo encargado del cumplimiento de sus acuerdos y resoluciones. Este Comité Ejecutivo estará formado por el Rector, el Administrador General, el Tesorero General, el Secretario General y el Director del Departamento del Estudiante.

Art. 50º—Serán funciones fundamentales del Consejo de Administración Económica:

- a) Formular el Presupuesto anual de la Universidad antes del 30 de junio de cada año.
- b) Supervigilar la oportuna percepción de ingresos y la aplicación de los egresos conforme al Presupuesto.
- c) Supervigilar las funciones y absolver las consultas del Tesorero General, Secretario General y Administrador General.
- d) Asesorar directamente al Rector y al Consejo Universitario en materias económicas.
- e) Elevar al Consejo Universitario la cuenta anual de la Institución para su juzgamiento en primera instancia, emitiendo informe de los resultados del ejercicio.
- f) Formular proyectos relacionados con la economía y las finanzas de la Universidad.
- g) Supervigilar el patrimonio de la Universidad.
- h) Estudiar la necesidad planteada de cualquier obra o construcción que se solicite, y en caso de ser aprobado, se encargará de su licitación.
- i) Tendrá a su cargo la construcción y financiación de Ciudad Universitaria así como el control de la Imprenta y la Librería.
- j) Las inversiones en construcciones, adquisición de material y equipo, se sujetarán a las reglas establecidas en la legislación vigente.

Art. 51º—El Consejo Universitario aprobará anualmente el Presupuesto de la Universidad formulado por el Consejo de Administración Económica y lo publicará en el diario oficial "El Peruano". Este Presupuesto deberá ser formulado en reglas generales por el Consejo de Administración Económica antes del 30 de junio de cada año, cinéndose al siguiente procedimiento:

- a) El Rectorado y las Facultades remitirán al Consejo de Administración Económica, antes del 30 de Abril de cada año, sus proyectos de Presupuesto para el próximo ejercicio. Estos proyectos serán confeccionados a base del presupuesto en vigencia con las modificaciones y cambios que se crean necesarios, fundamentando por escrito estas modificaciones y justificando los aumentos en partidas de docencia y gastos. Los gastos de docentes y docencia no serán menores del 65% del total.
- b) El Consejo de Administración Económica remitirá los proyectos a la Tesorería para que efectúe e lánalisis de estos y establezca el monto de los aumentos, estructurando los cuadros correspondientes a fin de establecer los diferentes totales entré el Presupuesto en vigencia y el proyecto remitido, y el monto total a que asciende el proyecto.
- c) El Consejo de Administración Económica estudiará los resultados a que ha lle-

gado la Tesorería, introduciendo las modificaciones que crea convenientes y ajustándolos al cálculo de previsión de ingresos que se haya formulado para ese ejercicio, y si estos fueran insuficientes, gestionar la obtención de las rentas necesarias para cubrir el todo.

El Consejo de Administración Económica, una vez cumplida esta misión, lo remitirá a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda a mas tardar el 26 de junio, como lo establece la actual Ley de Presupuesto.

- d) El Consejo de Administración Económica esperará hasta conocer si el Gobierno ha previsto los fondos solicitados para cubrir las necesidades expuestas en el proyecto remitido al Poder Ejecutivo y, sabiendo los aportes autorizados por él, procederá a elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación; al no haberse obtenido los fondos indispensables, introducirá los ajustes necesarios para balancearlo sobre la base de los medios de que se disponga entre rentas propias y subsidios otorgados, elevándolo finalmente al Consejo Universitario para su aprobación. No proceden reajustes respecto de las partidas cuyo monto emanen de la Ley o de este Estatuto.

Art. 52º—No se podrá ordenar pago alguno fuera del Presupuesto sin crear o tener los recursos económicos necesarios. Serán individualmente responsables de la violación de este dispositivo cada uno de los miembros del Consejo Universitario que ocasionen los gastos.

## CAPITULO VI

### DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD

Art. 53º—El cumplimiento de la labor administrativa de la Universidad estará a cargo del Comité Ejecutivo, presidido por el Rector e integrado por el Administrador General, el Tesorero General, el Secretario General y el Director del Departamento Central del Estudiante.

Art. 54º—Serán funciones del Administrador General:

- a) Supervigilar todas las tareas y cargos administrativos del personal de la Universidad, excepto las del Tesorero General, el Secretario General y el Contralor, con quienes establecerá un régimen de coordinación.
- b) Administrar los bienes inmuebles de la Universidad y mantener al día el margen de los mismos.
- c) Centralizar y tener al día el inventario de los bienes muebles en uso de las Facultades y otras dependencias de la Universidad, copia del cual será remitida a la Dirección de Bienes Nacionales.
- d) Organizar, mantener al día y publicar el Escalafón de Profesores o Catedráticos de la Universidad teniendo a su cargo las actuales secciones de Escalafón y Liquidación. Asimismo organizará, mantendrá al día y publicará el Escalafón del personal administrativo.
- e) Organizar, mantener al día y publicar los padrones de estudiantes con toda la información necesaria para los fines universitarios. Oportunamente los presentará debidamente depurados para los efectos electorales.
- f) Centralizar el Registro general de matrícula de la Universidad, regulando en lo administrativo las equivalencias, eliminaciones y cambios de cursos de los alumnos, según las reglas aprobadas por los respectivos Consejos de Facultad.
- g) Mantener la coordinación necesaria entre el Registro General de Matrícula, las Facultades, la Tesorería General, la Secretaría General y la Administración del Local.

- h) Informar al Rector de sus actividades y absolver las consultas que le formulen el Rector y otras autoridades universitarias.

El Administrador General asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo Universitario.

Art. 55º—Para ser Administrador General se requiere: ser ciudadano peruano, mayor de 30 años, con título profesional o grado académico y ser incluido en la terna simple, propuesta por el Rector, con los respectivos antecedentes. El Consejo Universitario lo elegirá por mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 56º—El Secretario General de la Universidad será nombrado por el Consejo Universitario de la terna simple propuesta por el Rector, con los respectivos antecedentes. Para ser Secretario General se requiere ser graduado o titulado.

Serán funciones del Secretario General:

- a) Asistir a las sesiones de la Asamblea Universitaria del Consejo Universitario y del Consejo de Administración Económica.
- b) Refrendar las resoluciones, los títulos y diplomas que expida el Rector por la Universidad y a nombre de la Nación.
- c) Llevar los libros y registros que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

d) Cumplir los demás deberes que le imponga el Reglamento de la Universidad.

Art. 57º—Para ser Tesorero General de la Universidad se requiere ser Graduado o Titulado en la especialidad. Será nominado por el Consejo Universitario en terna simple, a propuesta del Rector, con los respectivos antecedentes.

Serán funciones del Tesorero General:

- a) Recaudar las rentas de la Universidad y de las Facultades.
- b) Organizar el sistema de contabilidad apropiado.
- c) Efectuar los pagos con cargo a las partidas del Presupuesto, previa autorización del Rector, en los capítulos referentes al mismo; en lo relativo a los pliegos de cada Facultad, bastará la autorización del respectivo Decano. Pagar los sueldos fijados en el Presupuesto aprobado que no necesiten orden especial. Los pagos con cargos a partidas no detalladas en los presupuestos de los Institutos, Museos y demás dependencias, serán solicitados por el Director y con el visto bueno del Inspector respectivo.
- d) Dar aviso oportuno al Rector y a los Decanos cuando las partidas de sus respectivos presupuestos estén agotadas.
- e) Presentar el Balance General de cada año financiero dentro de los 90 días siguientes al vencimiento del período de liquidación, el cual será a su vez, de 90 días.
- f) Cumplir las demás funciones que le imponga el Reglamento de la Universidad, teniendo en cuenta que está terminantemente prohibido el manejo directo de fondos por las Facultades u organismos de la Universidad, aun cuando se trate de donaciones, o rentas de leyes especiales.

Todos los fondos deben ser centralizados por la Tesorería la que llevará cuenta detallada de su movimiento. El Tesorero General de la Universidad asistirá a las sesiones del Consejo Universitario con voz pero sin voto.

Art. 58º—El Contralor General de la Universidad será nombrado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector en terna simple con los respectivos antecedentes. Para ser Contralor se requiere ser graduado o titulado en la especialidad. El Contralor dependerá directamente del Rector, al que dará cuenta de sus operaciones de control y revisión, y del Consejo de Administración Económica.

"UN GOBIERNO TITUBEA CUANDO TRATA CON DULZURA A LOS DESCONTENTOS, Y TOCA A SU RUINA CUANDO POR TEMOR LOS ELEVA A LAS PRIMERAS DIGNIDADES".

Serán funciones del Contralor General:

- a) Velar porque en el plan de contabilidad se observen las disposiciones generales administrativas.
- b) Tomar Arqueo de Caja el último día de cada mes y tantas veces como lo crea necesario, extendiendo el acta de dicha operación, copia de la cual deberá elevar al Rector con las observaciones a que hubiere lugar.
- c) Hacer la fiscalización pre-ya de los pagos ordenados, visando solamente los autorizados por el presupuesto general, o por los créditos especiales, debidamente sancionados, que estén ceñidos a las disposiciones del Estatuto y a las prescripciones que norman los procedimientos administrativos de egresos del Estado. En caso contrario formulará por escrito sus observaciones adhiriéndolas al documento de pago presentado, que elevará al Consejo de Administración Económica, el que resolverá si se efectúa o no el pago.

d) Informar sobre el Balance General anual, presentado por la Tesorería. Este informe se elevará con el Balance al Consejo Administrativo Económico.

## TITULO II

### DE LA DOCENCIA

#### CAPITULO I

##### DE LA CLASIFICACION DE DOCENTES

Art. 59º—La Docencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es carrera pública, reconocida por la Constitución y las leyes. Los docentes gozarán de los beneficios que correspondan al Magisterio Nacional y a los demás servidores del Estado.

Corresponde a las autoridades universitarias garantizar todos los derechos amparados por las leyes y por el presente Estatuto, que son irrenunciables e imprescriptibles.

Art. 60º—La carrera docente universitaria comprende las categorías siguientes:

- A) Profesor o Catedrático Principal
- B) Profesor o Catedrático Asociado
- C) Profesor o Catedrático Auxiliar
- D) Jefe de Prácticas, Asistente o Instructor
- E) Ayudante.

Art. 61º—Además podrá haber:

- F) Profesor o Catedrático Emérito
- G) Profesor o Catedrático Honorario
- H) Profesor o Catedrático Libre de cursos especiales o Paralelos
- I) Profesor de Cátedra Paralela
- L) Profesor o Catedrático Contratado.

Art. 62º—Los Profesores o Catedráticos Principales son los que, además del dictado de su asignatura, dirigen la cátedra, orientan su Syllabus y Programa y distribuyen los trabajos docentes y de investigación que desarrollarán con la colaboración del personal a su cargo.

Los Profesores o Catedráticos Asociados son los que cumplen tareas docentes o de investigación, o ambas a la vez, bajo la dirección del Profesor o Catedrático Principal sin perjuicio de las investigaciones que por propia iniciativa pudieran desarrollar. En ausencia o por falta del Catedrático o Profesor Principal se encargan de la dirección de la cátedra.

Los Profesores o Catedráticos Auxiliares son los que cumplen tareas docentes o de investigación, o ambas a la vez, bajo la dirección de los Principales o Asociados, sin perjuicio de las investigaciones que por su propia iniciativa pudieran desarrollar. En ausencia o por falta de Catedráticos o profesores de categoría superior se encargarán de la dirección de la cátedra.

Los Jefes de Prácticas, Asistentes o Instructores son los que colaboran dentro de la cátedra en los laboratorios y prácticas en general.

Los Ayudantes son los que prestan su colaboración en los trabajos de la cátedra a los Jefes de Prácticas, bajo la dirección de éstos o de las otras categorías docentes.

Los Profesores o Catedráticos Eméritos son los jubilados que elijan los Consejos de Facultad por dos tercios del plenario, en atención a los servicios eminentes prestados a la docencia universitaria. El Consejo Universitario ratificará estos nombramientos. Los Profesores o Catedráticos Eméritos formarán parte del Consejo de Facultad y del Instituto respectivo, con voz pero sin voto. Podrán ser consultados por la Facultad de asuntos de su especialidad y contratados para trabajos específicos en la forma que proponga el Instituto o la Cátedra, con aprobación de la Facultad. La elección es vitalicia, salvo remoción por causas justificadas.

Los Profesores o Catedráticos Honorarios son los nacionales o extranjeros que, sin tener carrera docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se han hecho acreedores por sus méritos como profesores o como investigadores a esta distinción especial.

Los Profesores o Catedráticos Libres son los que en forma ad-honorem dictan cursillos o materias que no forman parte del Curriculum de una Facultad, o cursos paralelos a los ya existentes en la misma. También podrán dictar cátedra paralela los Profesores Asociados y Auxiliares.

Los Profesores o Catedráticos Visitantes son aquellos que, perteneciendo a otro Centro de Estudios Superiores, por sistemas de intercambio o cooperativos, se incorporan temporalmente al Cuerpo Docente de la Universidad.

Los Profesores o Catedráticos Contratados son los que por sus méritos en determinadas especialidades, se incorporan a término fijo al Cuerpo Docente de la Universidad.

Art. 63º—Las categorías señaladas en el artículo 60º representan la carrera docente universitaria, de tal suerte que será requisito para ocupar la categoría superior el haber ejercido la docencia en la categoría inmediata inferior durante los períodos que señale el presente Estatuto, no siendo forzosamente necesario el haber desempeñado los cargos de Ayudante, Jefe de Práctica, Asistente o Instructor.

Art. 64º—Dentro de las categorías A), B), C) y D) del artículo 60º podrán existir las clases siguientes:

- a) Docente encargado del desarrollo de una asignatura o que colabora en la misma.
- b) Docente de tiempo completo dedicado a la enseñanza o a la investigación, o ambas simultáneamente, debiendo cumplir obligaciones equivalentes a cinco horas diarias.
- c) Docente de dedicación exclusiva a la enseñanza o a la investigación, o a ambas simultáneamente, que tiene la obligación de dedicar todo su tiempo al servicio de la Universidad, no pudiendo realizar ninguna otra actividad remunerada.

Art. 65º—Las Facultades pueden contratar investigadores o especialistas nacionales o extranjeros, de prestigio reconocido, hasta por un año renovable para el dictado de cualquier asignatura. El contrato se efectuará por el Consejo de la Facultad respectiva y sólo surtirá efectos legales después de su ratificación por el Consejo Universitario. La renovación de este contrato no podrá efectuarse por más de ocho años.

Art. 66º—Los profesores contratados, después de cinco años de ejercicio de la Cátedra, podrán presentarse a concurso para su asimilación a la categoría docente que les corresponda, si reunen los requisitos que exige el

presente Estatuto, salvo el señalado en el inciso 1º) del artículo 69º del mismo, siempre que exista reciprocidad con el país de origen del contratado.

Art. 67º—La Cátedra es el núcleo o unidad fundamental de la docencia universitaria que reúne bajo la dirección del Profesor o Catedrático Principal a los Profesores o Catedráticos Asociados, Auxiliares, Jefes de Prácticas y Ayudantes que trabajan en una asignatura. A falta de Profesor o Catedrático Principal, la dirección de la cátedra estará a cargo del Asociado o del Auxiliar, sucesivamente.

Art. 68º—Las Facultades agruparán sus cátedras afines, en Departamentos, y podrán constituir Institutos, agrupando secciones de investigación de distintos Departamentos y de distintas Facultades, con aprobación de dichas Facultades del Consejo Universitario.

## CAPITULO II

### DE LOS REQUISITOS

Art. 69º—Para desempeñar la carrera docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se requiere:

- 1) Ser peruano por nacimiento o por naturalización.
- 2) Ser física y moralmente idóneo.
- 3) Reunir las condiciones establecidas en el presente Estatuto, teniendo en cuenta que el grado o título universitario es necesario para el ingreso o el ascenso en la docencia de la especialidad, cualquiera que sea la Facultad que lo haya otorgado.

Art. 70º—Para ser Ayudante se requiere, cuando menos:

- 1) Ser alumno de uno de los dos últimos años de estudios de la especialidad respectiva.
- 2) Sobresalir en la materia relacionada con la Cátedra o figurar en su promoción dentro del 10% de los promedios generales más altos.
- 3) Someterse a un concurso de méritos, en el que se tendrá en cuenta la opinión del Profesor o Catedrático correspondiente.
- 4) Cumplir con los demás requisitos que cada Facultad señale en su Reglamento.

Art. 71º—Para ser Jefe de Prácticas, Asistente o Instructor se requiere:

- 1) Ser egresado de las Secciones profesionales de la Universidad o ser alumno de la Sección Doctoral.
- 2) Someterse a un concurso de méritos, teniendo en cuenta la opinión del Profesor o Catedrático correspondiente, y considerar como antecedente el hecho de haber desempeñado, por lo menos, un año en el cargo de Ayudante en la cátedra respectiva o en una cátedra afín.
- 3) Cumplir con los demás requisitos que cada Facultad señale en su Reglamento.

Art. 72º—Para ser Profesor o Catedrático Auxiliar se requiere:

- 1) Poseer título profesional o haber terminado los estudios doctorales en las Facultades que no tengan Sección Profesional.
- 2) Tener, por lo menos, dos años de egresado de la Sección Profesional.
- 3) Someterse a un concurso de méritos en que se tendrá en cuenta, en casos que sean pertinentes, el haber sido por lo menos, por un año, Jefe de Prácticas, Asistente o Instructor en la Cátedra respectiva o en Cátedras afines.

Art. 73º—Para ser Profesor o Catedrático Asociado se requiere:

- 1) Poseer el grado de Doctor otorgado o revalidado por una Universidad Nacional, o título profesional de aquellas Facultades o Escuelas que no tengan Sección Doctoral.
- 2) Haber desempeñado por lo menos 5 años en la categoría docente inmediata inferior, o haber sido profesor contratado de la cátedra por un período continuo no menor de 5 años, de conformidad con el artículo 66º de este Estatuto.
- 3) Someterse a un concurso de méritos en el que se tendrá en cuenta los servicios docentes, idoneidad pedagógica, trabajos, publicaciones, títulos y años de servicios en la Cátedra a que se postula.

Art. 74º—Para ser Profesor o Catedrático Principal se requiere:

- 1) Poseer grado de Doctor otorgado o revalidado por una Universidad Nacional, o título profesional de aquellas Facultades o Escuelas que no tengan Sección Doctoral.
- 2) Haber desempeñado por lo menos 7 años la categoría docente inmediata inferior, o haber sido Profesor Contratado de la Cátedra por un período no menor de 7 años, de conformidad con el artículo 66º de este Estatuto.
- 3) Someterse a un concurso de méritos en el que se tendrán en cuenta los servicios docentes, idoneidad pedagógica, trabajos, publicaciones, títulos y años de servicios en la cátedra que se postula.

Art. 75º—Para ser Profesor o Catedrático Libre se requiere poseer el grado de Doctor otorgado o revalidado por una Universidad Nacional, o título profesional de aquellas Facultades o Escuelas que no tengan Sección Doctoral, y reunir las demás condiciones que las Facultades señalen en sus Reglamentos.

Art. 76º—El derecho de un Profesor o Catedrático Auxiliar al ejercicio y goces de la categoría superior se adquiere al cumplirse los requisitos que señala el presente Estatuto.

Art. 77º—El derecho de un docente al ejercicio y goces de la categoría de Profesor o Catedrático Principal no se adquiere al cumplirse los requisitos legales y reglamentarios, sino que es indispensable que exista vacante ese cargo, o que haya una cátedra nueva de contenido afín con el de la cátedra del docente que va a ser promovido, o que el docente asciende haciendo carrera en una cátedra que no hubiese contado con Profesor Catedrático Principal.

Art. 78º—Los docentes a cargo de asignaturas deberán ser ratificados en sus cargos con la periodicidad siguiente:

Profesor o Catedrático Principal, cada cinco años.

Profesor o Catedrático Asociado, cada tres años.

Profesor o Catedrático Auxiliar, cada dos años.

Jefe de Prácticas, Asistente o Instructor, cada año, hasta cumplir el segundo año, después de lo cual será ratificado cada dos años.

Ayudante, cada año.

Art. 79º—Los docentes de tiempo completo sin distinción de categorías, serán ratificados en esa clase por una sola vez, y estarán sujetos a las ratificaciones establecidas en el artículo anterior, en lo relativo a su categoría. El docente de dedicación exclusiva será ratificado en su clase y categoría por una sola vez.

Art. 80º—Los Profesores o Catedráticos son de la Universidad. Conservarán su categoría y antigüedad cualquiera que sea la asignatura que dicten.

### CAPITULO III

#### DE LAS OBLIGACIONES

Art. 81º—El Profesor o Catedrático presentará a la Facultad respectiva, a principios de cada año, el Syllabus de su asignatura. En el caso de que el Profesor o Catedrático se dedique parcial o integralmente a la investigación, presentará anualmente su programa de trabajos, y, además, cada dos años, dictará un cursillo sobre sus investigaciones.

Art. 82º—El Profesor o Catedrático presentará a la Facultad respectiva, al finalizar el año académico, un informe sobre la forma cómo se ha conducido la docencia de su asignatura, los resultados obtenidos por los alumnos y, asimismo, propondrá las medidas que crea convenientes.

Art. 83º—Los Profesores o Catedráticos que se dediquen parcial o integralmente a la investigación, presentarán a la Facultad, al finalizar el año académico, un informe acerca del desarrollo de su labor.

Art. 84º—El Profesor o Catedrático publicará, preferentemente en las revistas especializadas de la Universidad, los trabajos de investigación que realice.

Art. 85º—El Profesor o Catedrático Principal preparará, antes de cumplir cinco años de cátedra, el texto de su asignatura y lo someterá a la consideración de la Facultad, para su publicación.

Art. 86º—El Profesor o Catedrático asistirá puntualmente a sus clases y cumplirá con las labores docentes que le estén encomendadas.

Asistirá a las sesiones a las que sea citado y a las actuaciones de su especialidad.

Expedirá los informes que le solicite el Decano o el Consejo de Facultad o Escuela y desempeñará toda comisión que le encomienden las mismas.

Art. 87º—Los Profesores de tiempo completo están obligados a desempeñar sus funciones de conformidad con las horas de trabajo acordadas por la Facultad respectiva.

Art. 88º—Los docentes de tiempo completo y los de dedicación exclusiva no están obligados a dictar más de tres cátedras afines, aparte de los cursillos, seminarios, conferencias y otras actividades de tipo docente que realicen al servicio de la Universidad. Cuando desempeñen cargo directivo de un Instituto o Laboratorio, no están obligados a dictar más de oídos cátedras afines.

Art. 89º—Los docentes de tiempo completo y los de dedicación exclusiva pueden desempeñar funciones de supervigilancia de una dependencia o servicio de la Facultad. Cuando desempeñen una de estas funciones, no estarán obligados a dictar más de dos cátedras. Asimismo, no podrán desempeñar simultáneamente un cargo directivo de tipo docente y una labor de supervigilancia de dependencia o servicio administrativo.

Art. 90º—Los docentes de dedicación exclusiva están obligados a pedir autorización a la Facultad respectiva para dictar cursos o realizar trabajos dentro de su especialidad, a solicitud de entidades ajenas a la Universidad; si estas funciones o trabajos son remunerados, su monto será abonado a la Facultad respectiva.

Art. 91º—Todos los profesores de tiempo completo y los de dedicación exclusiva desempeñarán las funciones de Asesores de Tesis y las de orientación y consulta de alumnos.

Art. 92º—Los docentes de tiempo completo y los de dedicación exclusiva pueden prestar sus servicios en una Facultad, sin perjuicio de poder ejercer la docencia no rentada de una cátedra en otra Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Art. 93º—Los docentes de dedicación exclusiva no están impedidos de publicar libros, folletos, artículos, etc., ni ofrecer conferencias en otras instituciones culturales.

Art. 94º—Ninguna Facultad de la Universidad dejará de tener un número de Profesores de tiempo completo, de acuerdo con el

artículo 40º de la Ley Universitaria y con las posibilidades económicas de la Universidad.

### CAPITULO IV

#### DE LAS SANCIONES

Art. 95º—Perderá su cátedra el Profesor que, por licencia, no la desempeñe por dos años consecutivos, o el que en el lapso de seis años, por las mismas razones, deje de desempeñarla por un total de tres años; excepto los casos de permanencia fuera de la sede de la Universidad ejerciendo alguna misión o comisión de la Universidad. Cuando se deba la ausencia al desempeño de una función gubernamental, la cátedra se perderá a los cinco años. Si la ausencia se produjera por causas de fuerza mayor, ajenas a la voluntad del Profesor, éste conservará la posesión de su cátedra.

Art. 96º—Perderá, asimismo, la cátedra el docente a cargo de una asignatura que no haya preparado el texto correspondiente, al cumplir cinco años como Catedrático o Profesor.

Art. 97º—Perderá su cátedra o cargo universitario el docente dedicado parcial o integralmente a la investigación científica, cuando, sin causa justificada, no cumpla con sus funciones de investigador.

Art. 98º—El docente de dedicación exclusiva que tuviese una actividad extrauniversitaria remunerada descenderá, dentro de su categoría, a la de tiempo completo.

Art. 99º—El docente de tiempo completo que no cumpla con las funciones de su cargo, descenderá, dentro de su categoría, a la de profesor por asignatura.

Art. 100º—Los miembros del cuerpo docente que faltaren injustificadamente a más de un quince por ciento de las clases o prácticas en el primer semestre, serán suspendidos de sus funciones hasta el término del año académico y reemplazados por el inmediato inferior o por el que designe la Facultad, según el caso. Si tal situación se produjere en el segundo semestre, la suspensión operará en el primer semestre del año siguiente.

Art. 101º—Serán separados:

- 1) Los docentes que abandonen injustificadamente sus tareas; o sean reincidentes en la inasistencia a clases, o en infracciones graves de sus deberes universitarios.
- 2) Los que observen conducta inmoral o gravemente reprobable.
- 3) Los que den una enseñanza manifiestamente atrasada o deficiente.

Art. 102—No se computarán para el efecto de subsanar: la inasistencia no justificada del profesor durante el curso, las clases extraordinarias que dicte en el último mes del primer o del segundo semestre del año.

Art. 103—Los miembros del cuerpo docente que formen parte de organismos directivos de la Universidad y que faltaren injustificadamente a cuatro sesiones consecutivas, perderán por un año el derecho a solicitar bolsas de viaje, o a ser nombrados en comisión de la Universidad. Cuando las faltas injustificadas lleguen a diez, dentro de un año académico, el miembro docente puede ser suspendido en su cargo, por un semestre, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 100 de este Estatuto.

Art. 104—El docente que faltare a las actuaciones universitarias o a las académicas de su especialidad, por más de seis veces consecutivas y no justificadas, perderá el derecho a bolsas de viaje por el período de un año y no podrá ser nombrado en comisión de la Universidad durante el mismo período.

Art. 105—La separación o suspensión de los docentes será acordada por los dos tercios del total de votos de los miembros del Consejo de Facultad, y sólo surtirá efecto cuando sea ratificada por el Consejo Universitario, el cual procederá como jurado en el caso previsto en el inciso 2) del artículo 101.



## Carta Abierta del Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes Africanos en Moscú

El Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes africanos en Moscú, en nombre de todos los africanos sinceros, se permite llamar la atención de todos los gobiernos africanos respecto al engaño, a la amenaza, a la presión, a la brutalidad y medidas discriminatorias a que son sometidos frecuentemente los estudiantes africanos y otros estudiantes extranjeros en la Unión Soviética, por parte de los funcionarios de la administración y del partido soviético. Queremos además señalar el gran peligro que el comunismo constituye para el auténtico sentido de la causa africana. Odiámos el colonialismo y la discriminación racial en todas sus formas, sea cual fuere el sitio en que aparezca. El sistema comunista y los estrategas soviéticos del partido practican actualmente nuevas y peligrosísimas formas de colonialismo y de discriminación que constituyen una seria amenaza para el futuro de África. Este nuevo colonialismo es fomentado por la engañosa propaganda soviética de subversión por medio de procedimientos astutos una veces y otras también alejando abiertamente el empleo de la fuerza con el fin de crear en África un caos. La hipocresía de

los dirigentes soviéticos lega al máximo cuando se presentan a sí mismos ante el mundo como los "defensores" de la "oprimida África", cuando en realidad en su propio país y en los estados satélites esclavizan a millones de hombres.

En el curso del pasado año se produjeron una serie de conflictos entre las autoridades soviéticas y los estudiantes africanos, conflictos que fueron falseados una y otra vez por los propagandistas soviéticos y difundidos en el mundo entero mediante su colosal aparato de propaganda. Con el fin de acreditar sus mentiras y desorientar a los dirigentes africanos, procuraron los soviéticos comprar la opinión de los estudiantes africanos en la Unión Soviética o los sometieron a presión por distintos medios, hasta conseguir que declarasen en favor de sus mentiras. Por desgracia, en algunos casos, las autoridades soviéticas tuvieron éxito, pero la gran mayoría de los estudiantes africanos en la URSS han sabido salvaguardar su integridad y su lealtad a su patria.

La decisión de acusar al comunismo ante África y ante el mundo fue tomada en una sesión secreta del Co-

mité Ejecutivo en Moscú por representantes de Argelia, Ghana, Guinea, Camerún, Kenia, Congo, Mali, Marruecos, Nigeria, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y la República Árabe Unida; los miembros del Comité Ejecutivo se comprometieron a hacer esta acusación tan pronto como hubiesen abandonado el territorio de la Unión Soviética.

Nuestra acusación se dirige contra los gobernantes comunistas, no contra los amistosos rusos que hemos podido conocer y cobrar cariño, no contra aquella madre de cuatro hijos que corrió a la calle para dar la bienvenida a los estudiantes africanos que habían tomado parte en una de las excursiones vigiladas y que la despedirse nos dijo: "Digan a sus compatriotas del África que aquí hay más hombres que deben ser liberados que en África.", no contra los grandes y pequeños Pasternaks de Rusia, que buscan con todas sus fuerzas la hermandad de todos los hombres. No. Lo que nosotros acusamos es la ambición funesta de la dictadura comunista y de su burocracia, que mantienen a gran parte del mundo en el temor y en el miedo.

## SUCESOS QUE CONMOVIERON AL MUNDO

### El Movimiento Estudiantil del Japón y el Rearme Moral

Por Fernando Shimabukuro

De las 500 Universidades del Japón, entre las que se encuentran 12 equiparables con las más famosas del Mundo, 150 están ubicadas en Tokio y 50 en Osakada. La Universidad de Keio es la más antigua pues data de 1858, la más numerosa es la de Nijón, sin embargo la de Waseda fundada hará unos 80 años por Ko Shigenobu Okuma, sigue siendo con sus 40,000 alumnos el tradicional foco revolucionario y sede de la "Zengakuren" (Asociación de todos los universitarios del Japón).

#### LAS ESPIRALES DE "LA DANZA DE LA SERPIENTE"

En Junio del año pasado la "Zengakuren" al frente de miles de jóvenes salieron a la calle en manifestaciones violentas con la finalidad de impedir la visita del Presidente Eisenhower a Tokio.

Los estudiantes invocaron como argumento fundamental que el acuerdo nipo - norteamericano arrastraría al Japón a la órbita de la guerra atómica.

El Secretario de prensa de entonces James Hagarty, llegó a Tokio y las iracundas espirales de "La Danza de la Serpiente" lo atacaron en su automóvil, obligando estos acontecimientos a declinar la invitación. De esta manera se impidió la visita del Pre-

sidente Eisenhower no obstante el tratado nipo-norteamericano fué firmado por el gabinete Kishi.

#### ACTORES REALES DEL DRAMA PRESENTADO EN LA OBRA "EL TIGRE"

Un año más tarde los mismos protagonistas de los motines y asonada de Tokio, entre ellos Kooichi Morita, el jefe de la organización que cuenta con más de 300,000 estudiantes, quien actuara como comandante del ataque al automóvil de James Hagerty, nos visitan como protagonistas de la obra teatral "El Tigre" basada en aquellos acontecimientos de los que fueron actores reales.

En efecto estudiantes japoneses descubrieron que sus anhelos de Paz, pero al mismo tiempo sus ambiciones de jóvenes arribistas, sus anhelos de figuración y de poder, su nobismo, la corrupción de la sociedad que forman parte y la falta de rigor en sus hogares, había sido utilizado por los comunistas ellos comprobaron que lejos de servir a la causa del Japón habían hecho el juego del comunismo internacional.

#### ENCUENTRAN RESISTENCIA ENTRE LOS RICOS Y LA IGLESIA CATÓLICA

Embarcados en esta nueva posición de lucha, que rebaza su inicial pre-

cupación nacionalista, estos jóvenes encuentran para el desarrollo de sus campañas gran resistencia entre los ricos y principalmente en la Iglesia Católica que le reprocha al movimiento del Rearme Moral su sincretismo, es decir que se acepte como posible una unión de todas las religiones dando la espalda a las verdades reveladas por Dios.

El profesor de teórica dogmática del Seminario de San Juan de Vianne señala el hecho de que el movimiento carezca de doctrina oficial propiamente dicha sobre cuestiones sociales indica cuán inadecuado es para hacerle frente a los grandes problemas.

Queda así en claro que tal como los adherentes del M.R.A. se convierten en directores espirituales aficionados y estadistas aficionados dependientes tan sólo de una "Guía Divina" y desde que el M.R.A. sólo se propone la reforma de los individuos sin añadir una mejor enseñanza para mejorar la Sociedad, preserva en principio todos los males de los sistemas sociales que no surgen de las prácticas morales de los individuos.

#### LA JUVENTUD PUEDE EQUIVOCARSE PERO SIEMPRE ES BIEN INTENCIÓNADA

Entre los miembros que integran la delegación que nos visita, entrevistamos a Kooichi Morita de la Prefectura

(departamento) de Kooichi y estudiante de letras de la Universidad de Waseda, así también Yoshikatsu Katakura, de la prefectura de Yamagata, estudiante de Ciencias Económicas y Políticas de la misma Universidad. Cuando le informamos que se le atribuye el Rearme Moral un carácter religioso ó de secta muéstran extrañados y nos citan declaraciones en diarios y revistas de gobernantes de Europa y Asia, de reconocida filiación católica saludando al M.R.A. Es más, en otra entrevista nos mostraron otras publicaciones en las que informan de su gira por el Brasil y en éllas prestan favorables declaraciones las más altas autoridades de ese país.

Takayoshi Sato, estudiante de la prefectura de Mio de la Universidad de Keio sonríe y sin perder su serenidad oriental exclama en tono irónico: "pueden ser comunistas los que están mal informando a los sacerdotes peruanos sobre el M.R.A.". En Enero del presente año el senador Otani y el diputado Saburo Chiva, quien también visitará el Perú, se entrevistaron con el Papa Juan XXXII y escucharon del Sumo Pontífice palabras de aliento para el M.R.A. Katakura que suele capitanear la "Danza de la Serpiente" en la obra "El Tigre" es sumamente fogoso y con grandes gestos al hablar nos asegura que el M.R.A. propugna que las doctrinas religiosas deben ser aplicadas a la vida para tener validez pues de nada sirve la más preclara de las doctrinas religiosas si ella queda letra muerta, extraña a la acción práctica, a la conducta, el modo de vivir, etc.

#### JUVENTUD QUE DE SUS TRADICIONES Y COSTUMBRES CONSERVA LO UTIL

Estos estudiantes, actores de "El Tigre", prometen continuar en esta lucha por sacar al mundo del fango en que se encuentra pese a contingencias, críticas y ataques calumñosos. Lo prometen jóvenes de un país esencialmente joven no sólo porque sus estadísticas indican que más de 25'000,000 de japoneses son menores de 30 años, si no como lo asegura un sociólogo, el pueblo entero del Japón vital y seguro de si mismo depara un expléndido espectáculo de caudalosa juventud alegría y de enérgica decisión. Es un pueblo en que su clase dirigente se ha forjado dentro de la tradición y el espíritu que encierra el Himno de la Universidad de Waseda con letra de Ghiofu Sooba y música de Tetsubue Toogui.

#### HIMNO DE LA UNIVERSIDAD DE WESADA

I

En el NO de la Urbe dentro del bosque de Waseda  
se levanta un edificio vistoso y alma mater

Nosotros debemos comprender la cotidiana lucha del Afan  
Alma de Nobleza, Libertad de la enseñanza.  
No olvides jamás la época actual y siempre con proyecciones al futuro  
Waseda Waseda Waseda  
Waseda Waseda Waseda

II

Las culturas Antiguas y Actuales tanto del Este como del Oeste fusionados en una cadena de Isla, deben cumplir la gran misión de ser la vanguardia.  
Aunque el destino nuestro no está sólidamente fijado

Pero pronto las sombras del ideal esperarán y cantarán con ansias su llegada.  
Waseda Waseda Waseda  
Waseda Waseda Waseda

III

Vean con serena y abnegada tarea el anhelo por nuestra alma mater com<sup>d</sup>para nuestro pueblo natal estamos reunidos pero pronto nos disolveremos aunque los seres y las épocas cambien siempre adoramos con una misma intencionalidad "La luz del Ideal"  
Reunámonos todos para cantar en voz alta y con mirada al cielo el himno de nuestra alma mater  
Waseda Waseda Waseda  
Waseda Waseda Waseda

## Dr. JUAN CHUNG CHIA

Auditor Público Colegiado

Jirón Moquegua 270 - Mezzanine J

Teléfono 77521 — Lima-Perú

ESTUDIOS CONTABLES Y ECONOMICOS CON FINES

JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS; AUDITORIAS,  
PERITAJES, TAZACIONES Y CONTABILIDADES.

ANTIGUA CASA

D E

## Cordano Hnos. y Cía.

RASTRO DE SAN FRANCISCO 200-209  
Teléfono 72453 — LIMA — Casilla 311

CASA ESPECIALIZADA EN ARTICULOS  
PARA TRABAJADORES MINEROS  
Y VIAJEROS

— IMPORTACION DIRECTA —

# Alberto Ruiz Eldredge nombre que honra la promoción Sanmarquina de futuros abogados del Perú

Por: VICTOR LIZARDO JIMENEZ 5º Año Facultad de Derecho - UNMSM

En el cuadro de la disputa, ante la imponente verdad, se hizo nula la amañada ausencia de los eternos sembradores del divisionismo, el bastardo e inmoral interés de un grupillo de desorientados "travellers-students" y el mezquino servilismo rencoroso y lleno de ponzoña del grupo mayordomil de los sempiternos mandamás encaramados en el poder, que pretendieron pasar por encima de las históricas aspiraciones de una Juventud de ideales que jamás claudican porque no han perdido la fe y que por ende albergaban el albo anhelo de perennizar en el nombre de un gran maestro combatiente de la miseria de las mayorías, lo que significa lucar el amanecer de cada día con todas sus horas, minutos y segundos sacrificándolo todo por conseguir la Libertad y la Justicia.

Hoy, la sola y romántica razón de haber sido alumno del distinguido catedrático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Dr. ALBERTO RUIZ ELDREDGE, nombre que honra a la promoción 1961 de estudiantes de la Facultad de Derecho de la primera Universidad del Perú y América, como lo expresara el ilustre jurista Dr. Luis A. Bramont Arias; me obliga a escribir algunas líneas, que pienso habrán de resultar muy pobres para dar a conocer los innumerables valores de la señera personalidad del querido y respetado maestro del curso de Derecho Administrativo, que en reconocimiento de su idoneidad profesional y solvencia ética fuera propuesto por los estudiantes como catedrático a tiempo completo, materia en la que no se ha contado nunca con la cómoda actitud del catedrático que sigue la senda fácil de hacer suyos los textos de otras figuras intelectuales, sino que lo viene explicando tal como lo entiende, en su exacta medida, pues la verdad es que padecemos de exceso de legislación administrativa, mientras que en otras materias reina verdadera anarquía; las leyes y los reglamentos se sustituyen unas a otras sin orden ni concierto, existiendo a veces varios procedimientos para la misma gestión, tanto que en lugar de crearse nuevos órganos para las nuevas funciones se crean nuevas funciones para esos órganos artificiales producto del pago de servicios políticos prestados a gobernantes y para hacer más grave el problema, ni siquiera se ha cuidado de estructurar al decir de un gran tradista, un cuerpo de normas jurídicas a que ajustar ardenadamente los diversos procedimientos para la más perfecta expedición del acto administrativo.

RUIZ ELDREDGE, es uno de los po-

cos valores peruanos de vocación encendida, de ansia de superación y de afán desinteresado de ser útil, actualmente es abogado de los grupos sociales que conforman lo más generoso de la colectividad.

RUIZ ELDREDGE, desde muy joven se inclinó por los estudios sociales a los que ha dedicado las mejores horas de sus tiempos juveniles, porque la situación del trabajador dolorido y vergonzante llámesel empleado u obrero, fueron siempre motivo de su especial dedicación; pero todo sin sectarismo ni demagogia burbujeante, ALBERTO RUIZ ELDREDGE, nunca ni en sus más agitados años de estudiantes rebelde enarból banderas importadas de política extranjerizante, tampoco hoy ha vestido camisas rojinegras ni verdeolivas de agitador político como se le pretende hacer aparecer, mucho menos ha asumido postura cómoda e interesada de los falsos apóstoles de las reivindicaciones obreras; sencillamente su afán científico y un sobrehumano convencimiento lo han llevado a interesarse por los problemas de su sufrido pueblo, profundizándose cada día más en las cuestiones sociales y sobre todos administrativas, pues bien sabemos ya que en el Perú, país en el que las formalidades administrativas han alcanzado una exuberancia verdaderamente tropical, hasta llegar a convertirse en un ritual esotérico que entraña y retraza la libre actividad económica y social, es donde menos se conoce y estudia nuestro Derecho Administrativo que es una rama del Derecho naturalmente nutrita en su contenido y ello se explica porque estando relacionada la administración estatal con la vida toda del pueblo directa o indirectamente exige la promulgación de múltiples leyes, reglamentos y resoluciones supremas que dirijan y encasen esa actividad e impone la creación de diversos y numerosos organismos, disímiles y altamente especializados, que pongan orden y concierto en tan complicada gestión, sin embargo en nuestra Universidad como en la mayoría de las existentes en el Perú, no se sabe dar al curso de Derecho Administrativo, la importancia que se merece y el cuidado que reclama, es simplemente un curso que se estudia en un año y lo curioso es que aquellos que van a ejercer de manera profesional funciones administrativas no han estudiado ese curso y la mayoría de las veces ni siquiera cuentan con un título profesional universitario; en este sentido el Dr. ALBERTO RUIZ ELDREDGE, pese a tener pocos años como catedrático ha presentado un amplio y concienzudo esquema para la reforma de los planes

de enseñanza de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Marcos, tomando en cuenta los acuerdos de la II Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho, sugiriendo asimismo la creación de una ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA, para su debida tecnicización del funcionario público.

Frente a todo ese acontecer de cosas, podemos decir sin lugar a dudas que a nuestro querido maestro RUIZ ELDREDGE, le ha tocado vivir una época por demás trágica, un mundo enloquecido, en el que los hombres enardecidos por la pasión política, frenéticos por el ansia del predominio, no escatiman en escupir fuego y barro sobre la inmaculada dignidad de los profetas que dicen sin embages las cosas con la voz de la verdad, con el inicuo fin de que nadie los interrumpe en sus viles propósitos de atesoramiento; él también ha sido cobardemente calumniado por los eternos traficantes del dolor y del hambre, así como por sus insensibles lacayos, pero esa amarga experiencia no ha conseguido arrebatarle la frescura de su espíritu ni la bondad de su mirada, aunque lo veamos un poco más maduro y más triste, el consuelo a tan incomprendición de los hombres, es su trabajo ardoroso, en aras de un mañana mejor que si tiene el perfume y el color de los verdes olivos y los reflejos blancos y delicados del alba que no tarda en venir para los miles de peruanos que aún no hemos perdido la esperanza en el hombre que habrá de redimirnos; mas esta situación constituye la tremenda tragedia del maestro RUIZ ELDREDGE, pues su vocación por la vida humilde, su amor por la gente del pueblo, con la cual desearía sentirse confundido y amalgamado en unión indisoluble es un hecho que no puede cristalizarse, porque la finura de su espíritu, su destacada actuación como jurista y maestro universitario y lo que es más, su amplia y desinteresada contribución al bienestar social, han determinado un proceso inevitable de selección que lo ha colocado, aún sin quererlo en un punto de excepción, sustrayéndolo de la masa anónima y este resultado es precisamente lo que repugna y apenas a un hombre que como ALBERTO RUIZ ELDREDGE, siempre odió toda diferencia de clase y combatió todo privilegio personal; pero nada se puede hacer para evitarlo donde quiera que él vaya siempre pertenecerá a la élite del talento, la cultura y la bondad.

VICTOR LIZARDO JIMENEZ  
5to. Año Fac. de Derecho —UNMSM.

# MARIANO PAREDES FLORES

## SINTESIS BIOGRAFICA

Mariano Paredes Flórez, nació en el Departamento de Apurímac (Provincia de Andahuaylas), vive en la ciudad del Cuzco, desde los cinco años de edad. Esta situación le permite considerarse hijo adoptivo de esta milenaria y ejemplar cuna de peruanidad.

Cursó sus estudios en el Colegio Nacional de Ciencias, donde participó activamente en las luchas estudiantiles destinadas a mejorar la marcha del plantel. Ocupó los primeros puestos al propio tiempo que se erige como elemento representativo de la "Promoción Cienciana de 1949".

Después de lograr su ingreso en nuestro Claustro Antoniano (1950) se

matricula en la que fue Sección Pre-Médicas, viaja posteriormente a Buenos Aires, República Argentina, a proseguir estudios profesionales.

Como estudiante peruano, que añora de veras el terruño, se propone a reorganizar la acéfala ASOCIACION DE ESTUDIANTES PERUANOS, la misma que más tarde lo honra con un alto cargo en la Junta Directiva.

La tensa situación política por la que atravesaba el país vecino, lo obliga a tomar la decisión del retorno.

Nuevamente en nuestra Universidad, inicia sus estudios en la Facultad de Agronomía, de la cual más tarde sería Presidente del Centro Federado. Conjuntamente con otros compañeros de Facultad, se convierte

en pivote de la lucha Reformista del año 57. Por esta misma fecha, en unión de Francisco Oliart, Valentín Paniagua, Faúl Galdo, José Tamayo, etc., participa en la Fundación del F.U.R.I.

Presidente de la "ASOCIACION DE EX-ALUMNOS CIENCIANOS", realiza actualmente una labor efectiva, destinada a dotar a los gabinetes y Laboratorios de los implementos y material necesarios, Delegado por la Universidad a la Primera Convención Agropecuaria del Sur del Perú, Delegado al V Congreso de Estudiantes efectuado en Trujillo en 1959.

Paredes, poseedor de una energía y decisión inquebrantables, tiene precisamente en estas virtudes los pilares en que descansa su sólida personalidad. Alguna vez —en el Congreso Extraordinario de Estudiantes realizado en esta ciudad— su empecinada fe en la unidad del estudiantado lo llevó a decir: "...Jamás las juventudes de nuestra Patria —dividida y cercenada como está actuando— podrá asumir con honestidad, la responsabilidad que le asigna la hora y la historia..."

Su sacrificada vida al servicio del claustro y su singular desprendimiento, lo han consagrado como el hombre capaz de prestar su vasta experiencia en esta nueva hora que significa la lucha abierta contra quienes pretenden capturar la Universidad con fines ajenos al gran proceso de la Transformación y Reforma Universitaria.

## Facultad de Farmacia apagó su vela

La Facultad de Farmacia y Bioquímica celebró el Décimo octavo aniversario de su fundación y en un alarde de gran pompa y con gran orgullo, el señor Juan de Dios Guvara, Decano de la Facultad, inició los festejos una semana antes con charlas Kermés y un programa Literario Musical, el dia 30, programa precedido por una Misa solemne a las 9.30 a.m.

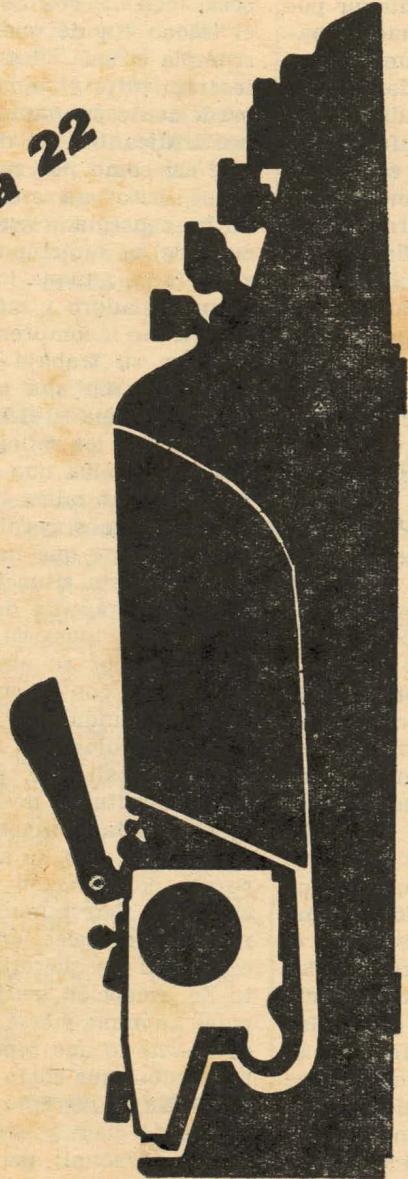
En ceremonia realizada en el Salón de actos de la mencionada Facultad, hicieron uso de la palabra, el Rector de San Marcos que fuera gentilmente invitado, lo mismo que el Decano de Farmacia, Alfonso Ricse, Secretario General del Centro Federado de Farmacia.

Especialmente invitado, asistió a la ceremonia, el Director de Farmacia, que funcionan en la capital.

Cerrando los festejos conmemorativos, se sirvió la comida anual de camaradería en el Hotel Crillón que transcurrió en un ambiente de gran cordialidad entre profesores y alumnos.

# olivetti

Léttora 22



*la máquina  
portatil  
italiana  
más  
vendida  
en todo  
el mundo*

co na res

carabaya 966 tel 44090

# GUIA PROFESIONAL

## ABOGADOS

**Dr. HERLESS BUZZIO ZAMORA**  
A. Miró Quesada 221 - Telf. 73527

**Dr. BENJAMIN G. FERNANDEZ**  
Jr. Azángaro 1024 - Of. 22 - D  
Teléfono 39567

**Dr. FERMIN CHUNGA LA MONJA**  
Jr. Cuzco - Of. Telf. 71413

**Dr. LUIS ESTRADA de los RIOS**  
Jr. Azángaro 674 - Telf. 70952

**Dr. GASTON ORTIZ ACHA**  
Corcovado 412 - Of. Telf. 73365

**Dr. OLMEDO A. ALTAMIRANO**  
Mapiri 327 - Telf. 47406

## ECONOMISTAS:

**Dr. HERLESS BUZZIO ZAMORA**  
A. Miró Quesada 221 - Telf. 72527

**Dr. HUMBERTO INFANTE S.**  
Asesor Financiero  
Teléfono 49799

**Dr. MANUEL A. UGARTE P.**  
Teléfono 37511

**Dr. DANIEL COQUELET BUENO**  
Paseo de la República 673 - Of. 6  
Teléfono 33368

**Dr. ALBERTO MERINO LLANOS**  
Jr. Ica 121 - Of. 412 - Tlf. 77570

**Dr. CESAR ANTONIO ORTIZ B.**  
Cuzco 492 - Of. 202 - Teléfonos  
72862-70774

**Dr. BENJAMIN G. FERNANDEZ**  
Jr. Azángaro 1024 - Of. 22 - D  
Teléfono 39567

## CONTADORES PUBLICOS AUDITORES:

**Dr. JOSE LUIS MIDEROS**  
Estudio Jurídico Contable  
Cuzco 412 - Of. 311 - Telf. 71413

**C. P. FROYLAN DIAZ**  
Psj. Mariano Moreno 228. Breña

**C. P. AQUILES APESTEGUI**  
Tlfs. 76675 - 49563

**CONTADORES AUDITORES S.A.**  
Jr. Unión 733 - Ofs. H - K - L  
Teléfono 78757

**S. R. FERNANDO SALINAS P.**  
Teléfono 34872

**C. P. JUAN POSTIGO CACERES**  
Avda. Restauración 258 - Of. D

**C. P. SEGUNDO COBATA**  
Of. José Gálvez 803 - La Victoria

**C. P. MAURO MENDEZ GUERRA**  
Of. Sáenz Peña 1368 - Callao  
Tlfs. 90669 - 93190

**C. P. JUSTINO MORENO L.**  
Oficina Jr. Moquegua 446

**C. P. GUILLERMO TELLO A.**  
Jr. Moquegua 270 - Of. 304  
Teléfono 73451

**C. P. FELIX SAEZ SANCHEZ**  
Ica 121 - Of. 407 - Teléfono 79743

**C. P. LUIS F. VALDIZAN del C.**  
Of. Puno 453 - Telf. 72726

**C. P. LEON RODRICH FRANCO**  
Jr. Carabaya 515 - Oficina 318  
Teléfonos 72386 - 72980

**C. P. JUAN CHUNG CHIA**  
**MEZZANINI J.**  
Lima -Puno 175 - Callao  
Teléfono 77521

**C. P. JOSE LUIS DEFILIPPI D.**  
Moquegua 284-Of. 301-Tlf. 77444

**C. P. GABINO LANG Y.**  
Jr. Huanta 770 - Plaza Italia  
Teléfono 71165

**C. P. LUCAS DEL AGUILA P.**  
Teléfono 33650

**Dr. MANUEL UGARTE PALIZA**  
Teléfono 37511

**Dr. DANIEL COQUELET BUENO**  
Ica 121 - Of. 412 - Teléfono 77570

**Dr. ALBERTO MERINO LLANOS**  
Paseo de la República 973-Of. 6  
Teléfono 33368

## MEDICOS

**Dr. CARLOS BRAVO REYES**  
Ginecólogo

Calle Piedra 380 - Lima  
Teléfono 36540

**Dr. HERNAN BEJAR**  
Médico-Cirujano  
Oculista

Consultorio:

Jr. Cuzco 492-203 - Teléf. 72862

## ODONTOLOGOS:

**Dr. MARCIANO QUISPE A.**  
Cirujano Dentista

Consultorio:

Jirón Puno 522 - Lima

**Dr. GODOFREDO BECERRA**  
Cirujano Dentista

Consultorio:

Pasaje Sebastián Barranca 199  
Lima - La Victoria

## INGENIEROS:

**OCTAVIO MEJIA**

Ingeniero Químico

José Pardo 112 - Lince  
Teléfono 25746

**SENSACIONALES OBRAS QUE ABARCAN TODOS LOS CAMPOS DEL SABER HUMANO, DISTRIBUIDAS POR 18 FILIALES EN LAS MAS IMPORTANTES CIUDADES DE AMERICA LATINA Y PUBLICADAS POR**

# **"UTEHA"**

**BIBLIOTECA DE CONTABILIDAD SUPERIOR**, por Finney, Holmes y Lawrence... La obra mejor documentada, la más moderna y extensa con las teorías más recientes y las materias más interesantes. 13 tomos amplios con ejercicios y prácticas.

**CURSO COMPLETO DE CONTABILIDAD DE LA NORTHWESTERN UNIVERSITY DE CHICAGO**. Esta extraordinaria obra en 11 amplios volúmenes, es el texto oficial de las Universidades Norteamericanas en la rama de Contabilidad, tales como: Yale, University, Duke University, Tulane University, Iowa State University, Pennsylvania State College, Virginia Polytechnic Institute, Syracuse University, y otras más que sería prolífico enumerar.

MANUAL DE LA PRODUCCION, por Alford y Bangs, en 1 tomo.

MANUAL DEL CONTADOR, por Paton, en 1 tomo.

MANUAL DEL CONTADOR DE COSTOS, por Lang, en 1 tomo.

MANUAL DE MATEMATICAS FINANCIERAS, por Moore, en 1 tomo.

MANUAL DE CORRESPONDENCIA COMERCIAL, por Frailey, en 1 tomo.

CONTABILIDAD DE COSTOS, por Neuner, en 2 tomos.

CREDITO Y COBRANZAS, por Shultz, en 1 tomo.

METODOS DE CONTABILIDAD INDUSTRIAL, por Lasser, en 2 tomos.

(SISTEMA DE CONTABILIDAD APLICABLES A 71 TIPOS DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES. ESTA OBRA ES DE GRAN VALOR PARA TODOS LOS CONTADORES).

CONTABILIDAD BANCARIA, por Langston, en 1 tomo.

AUDITORIA, PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS, por Holmes, en 2 tomos.

CONTABILIDAD DE COSTOS, por Lawrence, en 2 tomos.

EL SEGURO DE VIDA, por Morales Franco, en 1 tomo.

MATEMATICAS DEL CONTADOR, por Speethrie, en 1 tomo.

ESTADOS CONSOLIDADOS, por Lewis, en 1 tomo.

CONTABILIDAD DE INGENIOS AZUCAREROS, por F. Cepero, en 1 tomo.

HISTORIA DE LA ECONOMIA DEL MUNDO OCCIDENTAL, por Barnes, en 1 tomo.

LA ECONOMIA ANTIGUA, por Toutain, en 1 tomo.

ORIGENES DE LA ECONOMIA OCCIDENTAL, por Latouche, en 1 tomo.

TEORIA GENERAL DE LA ECONOMIA, por Paulsen, en 2 tomos.

PUNTO DE EQUILIBRIO, PERDIDAS Y GANANCIAS, por Mc Gaughy, en 1 tomo.

LAS MEJORES OBRAS SOBRE LAS SIGUIENTES MATERIAS: GANADERIA, GEOGRAFIA, INGENIERIA, HISTORIA, LITERATURA, MATEMATICAS, MEDICINA, ODONTOLOGIA, PEDAGOGIA, QUIMICA, RELIGION, SEGUROS, SOCIOLOGIA, AGRICULTURA, ARTE, ASTRONOMIA, CIENCIAS COMERCIALES, CIRUGIA, CULTURA GENERAL, ECONOMIA, ELECTRICIDAD, FORMACION, FILOSOFIA Y MORAL, Y FISICA.

## **¡ENORMES FACILIDADES DE PAGO!**

**¡GRATIS! SUS COMPRAS DE LIBROS CON LOS SORTEOS MENSUALES DE BONOS DE CREDITO UTEHA.**

## **EDITORIAL GONZALES PORTO**

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA DE EDICIONES MAGISTERIALES "UTEHA", "ACROPOLIS" Y "MONTANER Y SIMON".

Oficina Principal: Jirón Unión 721 — Teléfono 78483 — LIMA

Sucursales: Av. Larco 756 — Teléfono 57796 — MIRAFLORES  
Portal de San Agustín 139 — AREQUIPA